

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

*Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m<sup>2</sup>) aproximadamente, del espacio verde identificado catastralmente como parcela 2, del macizo 130, de la sección F, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, el que será afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

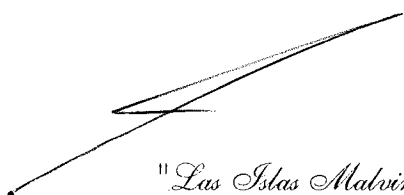
ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del Uso Público y para ser afectado como espacio verde, una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (388 m<sup>2</sup>) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a la parcela 2, del macizo 130, de la sección F, con frente sobre la Bahía de Ushuaia, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, en compensación por la fracción de espacio verde desafectado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- DESAFECTAR del Uso Público una superficie de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (2.742m<sup>2</sup>) aproximadamente, de tierra fiscal sin mensurar, en el sector lindero a las parcelas 1 y 2, del macizo 130, de la sección F, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I, para ser afectado a la regularización que se autoriza por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, titular del ACTA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS de fecha 07/12/1995, a la tramitación del plano de mensura a través de un profesional habilitado a tal fin, el que estará a su cargo y costas.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al valor fiscal, a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, el predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, con destino a vivienda y huerta familiar, conforme las prescripciones de la Ordenanza municipal 2025 y modificatorias.

ARTÍCULO 6º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el título de propiedad a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, del predio emergente de la desafectación autorizada por los artículos 1º y 3º de la presente, condicionado al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la adjudicación.



*Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

ARTÍCULO 7°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, será causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio.

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZAR a la señora QUIÑIMPERA, María Angélica, DNI N° 16.711.320, a la ocupación parcial de la vía pública, sobre la calle colectora a la avenida Perito Moreno, de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como Anexo I.

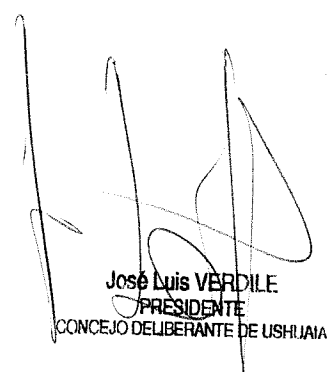
ARTÍCULO 9°.- Lo autorizado en el artículo 8°, estará condicionado a que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición al momento de modificar las condiciones de la actual construcción, lo que deberá estar explícitamente indicado en el plano de empadronamiento de las construcciones existentes.

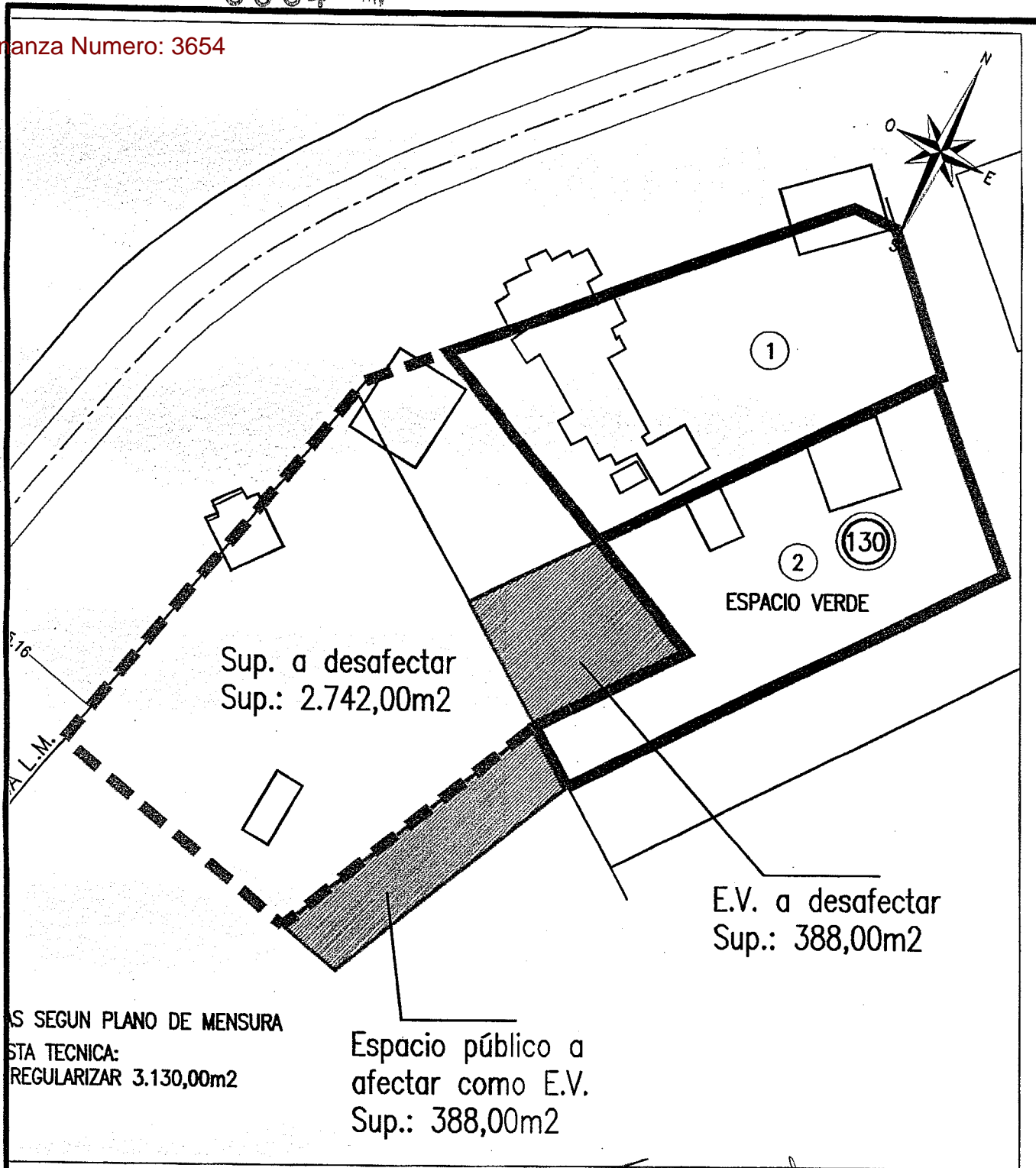
ARTÍCULO 10°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL      3654

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
11/11/2009

  
MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



SEGUN PLANO DE MENSURA  
STA TECNICA:  
REGULARIZAR 3.130,00m<sup>2</sup>

Espacio público a  
afectar como E.V.  
Sup.: 388,00m<sup>2</sup>

MARIO H. GANCI  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

José Luis VERDILE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



# MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

tema:

CROQUIS REFERENCIAL

visado:

Agrim.J.ROLANDO

dirección:

D.U.

relevó:

fecha:

06/2009

ubicación: